



INVITACIÓN No. 043 DE 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIOHACHA EN EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE RUGBY DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA”

DICIEMBRE DE 2023



Contenido

CAPITULO 1	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. CONTRATANTE	4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	4
1.3. CORRESPONDENCIA.....	5
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	5
Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.	5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	5
1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	5
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS	7
1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA.....	7
1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	7
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.....	8
1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	9
CAPITULO 2	9
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	9
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.	9
2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR	16
2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.	16
2.4. OBJETO DEL CONVENIO	19
2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL.....	19
2.5.1. Compromisos Generales.....	19
2.6. OBJETIVOS:	21



2.7.	DURACIÓN DEL CONVENIO	22
2.8.	ENTREGA DE APORTES:.....	22
EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:		
2.9.	GARANTÍAS EXIGIDAS.....	24
2.10.	SUPERVISOR.....	25
3.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES	26
3.1.	Condiciones de la Propuesta.....	26
3.2.	REQUISITOS JURÍDICOS.	26
3.2.1.	Participantes	26
3.2.2.	Carta de presentación (Anexo 1)	26
3.2.3.	Cédula de ciudadanía del Proponente.....	27
3.2.4.	Certificados de Existencia y Representación Legal.....	27
3.2.5.	Objeto Social.....	27
3.2.6.	Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:	27
3.2.7.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.....	29
3.2.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).	29
3.2.9.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 29	
3.2.10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 30	
3.2.11.	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente.....	30
3.2.12.	Certificado de inexistencia de medidas correctivas.....	30
3.3.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	30
3.4.	Estructura organizacional.....	32
3.5.	Reputación	32
3.6.	Indicadores de eficiencia de la organización:	32
3.8.	Capacidad técnica: N/A.....	35
3.9.	Aportes:	35
CAPÍTULO IV.....		35



4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	35
4.1	Experiencia Específica adicional del equipo de trabajo – (30 Puntos).....	35
4.2	Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos).....	35
4.3	Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (40 puntos).....	36
4.4.	Acreditación del equipo mínimo.	37
5.0	Causales de rechazo de las Propuestas.....	38

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.



3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$184.440.000) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 900 con fecha de expedición 22 de noviembre de 2023.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha
📷 [alcaldiarcha](#)
🐦 Alcaldía de Riohacha

Publicación	12 de diciembre de 2023.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 13 de diciembre las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	13 de diciembre de 2023 a las 05:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	13 de diciembre 2023 a las 05:32 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	14 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia



		Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.



El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el **DISTRITO** solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El **DISTRITO** pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el distrito las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que la ley 181 DE 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema



Nacional del Deporte.” El rugby es un deporte de contacto que se juega entre dos equipos de 15 jugadores en campo cada uno. El objetivo de los jugadores es llevar el balón hasta la zona de anotación contraria para anotar un try y recibir puntos. Los jugadores deben anotar la mayor cantidad de puntos durante el partido para ganar.

Que el rugby en Colombia se practica desde finales de la década de los ochenta, por medio de ciudadanos franceses, ingleses y algunos sudamericanos que jugaban en sus ratos libres los domingos, inicialmente en Bogotá, más exactamente en el Bogotá Sport Club.

Que en la cultura popular existe la convicción de que el rugby es un deporte minoritario. Sin embargo, el rugby existe y se practica más de lo que la sociedad en su conjunto piensa, aunque lo cierto es que se trata de un deporte oculto.

Que no tiene prácticamente visibilidad en los medios de comunicación y toda su estructura, históricamente, se ha circunscrito al ámbito universitario. Sin embargo, esta tendencia está cambiando en los últimos años. El rugby se sitúa como el quinto deporte colectivo en cuanto al número de licencias, superado, eso sí, por los deportes que tienen más presencia en el ámbito escolar. Fútbol, baloncesto, balonmano y voleibol superan al rugby en licencias. ¿Qué colegio no tiene una pista o superficie habilitada para jugar a uno de estos deportes? Es por ello que, si se pretende alcanzar a estos deportes, es necesario hacer del rugby una modalidad típica escolar, implantando esta disciplina o alguna de sus adaptaciones en el entorno escolar, mediante un sistema de promoción deportiva bien estructurado.

Que muchos estudios afirman que el rugby existía hace cientos de años pero sus orígenes son aún inciertos, muchos países como Inglaterra e Italia han intentado atribuirse el origen del deporte sin embargo, su origen tradicionalmente se centra en un estudiante llamado William Webb Ellis, quien durante un partido de fútbol, decidió tomar el balón con sus manos y correr con él hacia la portería del equipo contrario. Esto se dio en el año 1823 durante un partido en el Rugby School, y de aquí proviene su nombre. Conforme pasó el tiempo, en el siglo XIX se fueron creando diferentes clubes para el deporte sobre todo en las universidades pero también surgieron algunos equipos que no estaban relacionados con la universidad. A finales de la década de los años 90, el deporte se profesionalizó por completo. El primer partido de índole internacional que se jugó fue en el año 1871 entre Inglaterra y Escocia y conforme fue pasando el tiempo, se crearon una serie de reglamentos, así como organización dedicadas a la práctica del deporte y varias federaciones a nivel mundial.

Que por medio de la migración que se dio durante el siglo XIX, el rugby logró ganar mayor importancia al desplazarse a otros países. En la actualidad se juega en muchos países, principalmente en Argentina, Uruguay, Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y muchos más. A partir del año 1987 se empezó a jugar el Mundial de Rugby. El rugby es un



deporte de equipos cuyo principal objetivo es el de poder llevar la pelota hasta la línea del equipo contrario para que ésta logre pasar en medio de los postes y el travesaño para así lograr anotar un punto a favor. El rugby es un tipo de deporte principalmente de contacto, visto por muchos como una actividad agresiva o rudo el cual exige un alto nivel de exigencia física y mental.

Articulación con la política pública

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Tabla N°2. Articulación con Planes de Desarrollo

Tabla N°3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	2. Seguridad humana y justicia social
PILAR	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
PROGRAMA	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
CATALIZADOR	3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	UNIDOS POR EL CAMBIO 2020- 2023
EJE:	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
SUBPROGRAMA	DEPORTE
OBJETIVO:	FOMENTAR LA MASIFICACIÓN, LA DIVULGACIÓN, PLANIFICACIÓN, LA COORDINACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL ASESORAMIENTO PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020-2023
EJE:	RIOHACHA CAMBIA EN LO SOCIAL
PROGRAMAS:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
META RESULTADO:	POBLACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE
META PRODUCTO:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (4301032)
OBJETIVO:	AUMENTAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2020.

Que la necesidad de buscar espacios y eventos que permitan a los jóvenes y adultos la práctica de deportes competitivos y de alto nivel les permitirá desarrollar habilidades personales, mejorar sus técnicas de juego y sobretodo mostrar la calidad en su preparación física, mental y de conducta permitiendo con el roce y el intercambio de información en la competencia, adquirir y reforzar sus conocimientos deportivos.

Que en la actualidad los niños tienen padres de familia muy jóvenes de edad, los cuales no acaban de formarse como personas adultas y deben adquirir responsabilidades a las cuales no están preparados, debido a esta problemática que se presenta en nuestra región, ellos asumen el proceso de educar y orientar otras vidas que depende de ellos, donde en muchos casos de estos no finalizan sus estudios de secundaria para conseguir un trabajo y hacerse cargo de una familia. Teniendo en cuenta que la población infantil del distrito de Riohacha en especial los barrios periféricos, presenta los mismos problemas de otras localidades como: la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia juvenil y el ausentismo de los padres de familia por la ocupación laboral.

Que promover, incentivar y masificar técnicamente la formación deportiva de la niñez y juventud., estimular el desarrollo sicomotor de los niños, niñas y jóvenes, para el logro de una actividad sana y saludable para su vida, incentivar el derecho al movimiento en los niños, niñas y jóvenes como posibilidad de expresión individual, Orientar trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales para el fomento educativo, desarrollo investigativo, fortalecimiento de procesos técnicos y deportivos, que mejoren de la salud física y mental de las personas, propiciar la práctica y la construcción de una cultura física, favorecer el cambio de hábitos y actitudes, impulsando el cambio social, facilitar el acceso a la práctica deportiva de calidad fuera de la comunidad escolar, impulsar los procesos de maduración y ajuste social de los



niños, fomentar el desarrollo del niño a través de la superación física y la competición, facilitar conocimientos teóricos y técnicos sobre el deporte, impulsar en los niños la responsabilidad personal en la marcha de la Escuela y la aceptación de reglas y compromisos, fomentando la confianza en sí mismos. favorecer las relaciones sociales mediante la realización de actividades grupales que potencien el aprovechamiento del tiempo libre Así mismo, hay que darle mayor utilización a las canchas que existen en los diferentes parques y sitios adecuados para la práctica deportiva tanto en la zona urbana como la rural.

Que los clubes de formación deportiva son grupos de deportistas debidamente organizados para la práctica de un deporte o modalidad deportiva y para participar con ánimo competitivo en el organismo del deporte asociado que le corresponda., estos tienen el objetivo de fomentar y patrocinar la práctica de un deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central: el cual corresponde a las “Baja participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales”, se hace más fácil identificar las Causas que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente.

Con fundamento en lo anterior, se considera necesario desarrollar el proyecto que brinden mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneo nacionales.

Por consiguiente, es necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

Tiene un plazo de ejecución de 8 días

Se desarrollarán las siguientes actividades en este proyecto:

ACTIVIDAD: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DE RUGBY

Cumpliendo las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION CERTAMEN (8 DIAS)
1.1	TALENTO HUMANO			
1.1.1	ENTRENADOR	PERSONAL	4	8
1.1.2	ASISTENTE	PERSONAL	4	8
1.1.3	MANAGER	PERSONAL	2	8
1.2	IMPLEMENTACION DEPORTIVA			
1.2.1	UNIFORME DE PRESENTACION (SUDADERA, CHAQUETA, CAMISA POLO, PANTALON CORTO)	UNIDAD	90	N.A.
1.2.2	TENIS DEPORTIVOS	PARES	90	N.A.
1.2.3	BOLSOS DEPORTIVOS	UNIDAD	90	N.A.
1.3	TRANSPORTE			
1.3.1	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL RUTA RIOHACHA - MEDELLIN - RIOHACHA	BUS	3	1
1.3.2	TRANSPORTE INTERNO MEDELLÍN	BUS	3	7
1.4	HOSPEDAJE			
1.4.1	HOSPEDAJE	NOCHE	90	7
1.5	HIDRATACION Y ALIMENTACION			
1.5.1	HIDRATACION	BOTELLA POR 12 UNIDADES	50	7
1.5.2	ENERGIZANTE	CAJA * 6 UNIDADES	5	1
1.5.3	REFRIGERIOS	UND	90	7
1.5.4	DESAYUNO	UND	90	7
1.5.5	ALMUERZOS	UND	90	7
1.5.6	CENA	UND	90	7

RECURSO HUMANO:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
ENTRENADOR	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia

			específica como entrenador de Rugby mínima de dos (2) años. Experiencia deportiva: Haber participado como entrenador en eventos y/o torneos de Rugby
ASISTENTE	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) años. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
MANAGER	2	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) año.



			Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
--	--	--	--

Con fundamento en lo anterior, se considera necesario desarrollar el proyecto Mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales.

Por consiguiente, es necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto tiene como propósito, PARTICIPAR EN EL INTERCLUBES M16 Y M18 EN RUGBY 7'S MASCULINO Y FEMENINO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA Y ASÍ PROMOVER ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA COMO UN DEPORTE DE GRANDES OPORTUNIDADES PARA OBTENER MEDALLERÍA.

Tiene un plazo de ejecución de 8 días, beneficiando la población objetivo de 90 personas. El proyecto está localizado en el Distrito de Riohacha en la zona urbana, la actividad a ejecutar es la siguiente: Para el desarrollo de este proyecto es necesario contar con personal idóneo, como: Entrenador, asistentes y manager; para generar espacios deportivos, recreativos,

competitivos y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarlo a desarrollar esta disciplina como carrera.

➤ PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TORNEO DE INTERCLUBES DE RUGBY

Tabla N° 13. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	TIEMPO	No								TOTAL
	DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	
Etapa Precontractual										
PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DE RUGBY		X	X	X	X	X	X	X	X	
Programación de flujos										\$ 184.440.000
TOTAL										\$ 184.440.000

Fuente: Elaboración propia, 2023

Cumpliendo las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION CERTAMEN (8 DIAS)
1.1	TALENTO HUMANO			
1.1.1	ENTRENADOR	PERSONAL	4	8
1.1.2	ASISTENTE	PERSONAL	4	8
1.1.3	MANAGER	PERSONAL	2	8
1.2	IMPLEMENTACION DEPORTIVA			
1.2.1	UNIFORME DE PRESENTACION (SUDADERA, CHAQUETA, CAMISA POLO, PANTALON CORTO)	UNIDAD	90	N.A.
1.2.2	TENIS DEPORTIVOS	PARES	90	N.A.
1.2.3	BOLSOS DEPORTIVOS	UNIDAD	90	N.A.
1.3	TRANSPORTE			
1.3.1	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL RUTA RIOHACHA - MEDELLIN - RIOHACHA	BUS	3	1
1.3.2	TRANSPORTE INTERNO MEDELLÍN	BUS	3	7
1.4	HOSPEDAJE			
1.4.1	HOSPEDAJE	NOCHE	90	7
1.5	HIDRATACION Y ALIMENTACION			
1.5.1	HIDRATACION	BOTELLA POR 12 UNIDADES	50	7
1.5.2	ENERGIZANTE	CAJA * 6 UNIDADES	5	1
1.5.3	REFRIGERIOS	UND	90	7

1.5.4	DESAYUNO	UND	90	7
1.5.5	ALMUERZOS	UND	90	7
1.5.6	CENA	UND	90	7

RECURSO HUMANO:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
ENTRENADOR	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador de Rugby mínima de dos (2) años. Experiencia deportiva: Haber participado como entrenador en eventos y/o torneos de Rugby
ASISTENTE	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) años.

			Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
MANAGER	2	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) año. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIOHACHA EN EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE RUGBY DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA”

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.



- b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
- k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
- l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.



- m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
- r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
- s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

Objetivo General

- ✓ Mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales

Objetivos Específicos

- ✓ Aumentar asignación de recursos económicos para actividades deportivas
- ✓ Incrementar el apoyo para recurso humano, financiero y tecnológico de clubes, ligas y escuelas deportivas
- ✓ Aumentar la capacidad logística y operativa para desarrollar eventos y programas deportivos y recreativos
- ✓ Adecuadas condiciones para la práctica deportiva.
- ✓ Aumentar la construcción de procesos de formación que permitan formar



mejores personas a través del Deporte.

- ✓ Promocionar los clubes y escuelas deportivas existentes en Riohacha

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de máximo OCHO (08) DIAS, no obstante, si las actividades finalizan antes de este término hasta allí llegará la ejecución del convenio, este término contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

Un

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

antecipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
- b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal.
- c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
- d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
- e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.
- f) EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince



Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los



rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.



d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

e. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTE DISTRITAL de Riohacha o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
- j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.



CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.



3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.



c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha



de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil o obtención de personería jurídica

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.



La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo cinco (05) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$184.440.000) M/CTE.**

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.



Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez (10) Años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria, o del registro mercantil u obtención de personería jurídica

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

<u>Gastos de implementación de los proyectos en el</u>	
<u>año 2023</u>	40
<u>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año</u>	≥ %
<u>2023</u>	

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.



Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2023

(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2023

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
ENTRENADOR	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador de Rugby mínima de dos (2) años. Experiencia deportiva: Haber participado como entrenador en eventos y/o torneos de Rugby.
ASISTENTE	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia

			específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) años. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
MANAGER	2	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) año. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)



4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8 Capacidad técnica: N/A

3.9 Aportes:

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia Especifica adicional del equipo de trabajo	30
Aportes	30
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	40
TOTAL	100

4.1 Experiencia Específica adicional del equipo de trabajo – (30 Puntos).

La entidad otorgará puntaje por experiencia adicional al proponente que por lo menos uno de los entrenadores acredite estudios en WORLD RUGBY EDUCATOR.

4.2 Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.



El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **30 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTE ADICIONALES	PUNTAJE
0 hasta 5%	0
Del 5.1 hasta el 8.5%	20
Entre el 8.6 hasta el 10%	30
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	30 PUNTOS

4.3 Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (40 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

- i. Objetivo general de la intervención
- ii. Objetivos específicos de la intervención.
- iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- iv. Metodología de intervención.
- v. Plan de trabajo
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
- vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA (40) puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de



colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Distrito.

4.4. Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación (diploma o acta de grado) y experiencia específica solicitada y anexar junto con su propuesta los soportes.

Certificaciones Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo convenio
- Firma de la persona competente que certifica.

Para efectos de calcular la experiencia del equipo de trabajo, se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

Documentos adicionales

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en el presente pliego, el DISTRITO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada en el numeral 3.7 del presente documento. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.



Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el DISTRITO,

4.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

5.0 Causales de rechazo de las Propuestas.

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
- i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DISTRITO.
- j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
- k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.